

**Resolución Rectoral N° 0005-2022-UNAP****Iquitos, 05 de enero de 2022****CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0969-2021-UNAP, del 26 de octubre de 2021, se resuelve prorrogar, con eficacia anticipada al 06 de julio de 2021, el encargo de don Luis Honorato Pita Astengo, como jefe de la Oficina Central de Informática (OCEIN), hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 01 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de Organización y Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP;

Que, con Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNAP, del 07 de enero de 2022, se resuelve aprobar el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, en cuyo anexo de equivalencias en el segundo nivel organizacional de las Unidades de Línea, se señala las equivalencias del ROF UNAP 2015 (derogado) con el ROF UNAP 2021 (vigente), entre otras dependencias, lo siguiente:

ROF UNAP 2015 – DEROGADO	ROF UNAP 2021 - VIGENTE
Oficina de Central de Informática	Oficina de Tecnologías de la Información

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, es el órgano de apoyo responsable de organizar y dirigir procesos y servicios informáticos de la UNAP, determinando los procedimientos, buenas prácticas y estándares necesarios, a fin de promover al usuario final el acceso seguro a la información institucional y la red global mediante el correcto uso de las tecnologías de información; dependen jerárquicamente del Rectorado;

Que, habiendo vencido el referido encargo y con la finalidad de continuar con las actividades académicas y la gestión administrativas de la Institución, el rector estima conveniente encargar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, a don Luis Honorato Pita Astengo, como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, hasta el 08 de julio de 2022;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0005-2022-UNAP

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Encargar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, a don Luis Honorato Pita Astengo, como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), hasta el 08 de julio de 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,DRAA,URRHH,OTI,OCI,OAJ,OCII,Ppto.,Leg.,Int.,Rem.,Moderniz.,SG,Archivo(2)  
jevd.

